COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5

Mariano Roque Alonso, 11 de octubre de 2023

INFORME Nº : 48/2023.
1. ORIGEN : Centro Financiero N° 5.
2. ASUNTO : Elevar Informe
3. REFERENCIA : Nota de la Giraduría de la DISERINTE N° 238/2023.

4. ANALISIS :

La Nota N° 238/2023 de fecha 19 de junio del 2023, de la Giraduría de la DISERINTE, mediante la cual solicita la recisión parcial del contrato N° 13/2023 con la empresa **EL CASTILLO S.A.**
Celebrado entre el Comando Logístico – UOC N° 5 y la citada empresa; cuya ejecución está a cargo de la DISERINTE, dentro del marco de la **Licitación Pública Nacional N° 08/22 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE – AD REFERENDUM" CON ID N° 420829**.

Que en el **Informe N° 02/2023** la DISERINTE hace mención que la reducción del **Contrato N° 13/2023** por un monto de **GS. 138.414.910 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones cuatrocientos catorce mil novecientos diez)**, para aumentar la disponibilidad presupuestaria en el llamado para el presente ejercicio fiscal, y dar continuidad ininterrumpida a la provisión de productos alimenticios para el presente ejercicio fiscal.

Que la **DISERINTE** adjunta la *Notificación de Terminación por Mutuo Acuerdo y Conformidad* firmada por la empresa **EL CASTILLO S.A.**, mediante la cual la mencionada empresa *da su conformidad del proceso*.

Dicha solicitud obedece a que en la unidad responsable solicita la reducción de algunos productos del presente contrato por extinción de la necesidad de esos productos, y también, del mismo modo liberar saldo para destinar al aumento de la disponibilidad presupuestaria para así cubrir el pago a otros bienes de mayor necesidad que se encuentran en falta para los últimos meses del presente ejercicio ya que en el mes de diciembre y enero se proveerá a las distintas unidades del Ejército de dichos productos, debido a que al tratarse de alimentos para el personal el cual la provisión no debe ser interrumpida, y con la disminución de estos productos se lograría la optimización de los recursos.

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su artículo 58 TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecuten total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir extinguir de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

*La firma del **Contrato N° 13/2023** con la empresa **EL CASTILLO S.A.** es de Gs. **2.170.064.540 (guaraníes dos mil ciento setenta millones sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta)**, en el OG 310 "Productos Alimenticios" con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", por lo que se precisa la reducción de algunos productos del Contrato a **Gs. 2.031.649.630 (guaraníes dos mil treinta y un millones seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta)** por motivo de superávit y a liberar **Gs. 138.414.910 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones cuatrocientos catroce mil novecientos diez),** para destinar dicho monto al aumento de la disponibilidad presupuestaria, dentro de la Adquisición de Productos alimenticio para cubrir o suministrar otros bienes necesarios, en el presente ejercicio fiscal, teniendo en cuenta que se proveerá a las unidades el abastecimiento correspondientes, debido que al tratarse de Alimentos para personas, la provisión no deberá ser interrumpida, y con la disminución de estos productos se lograría la optimización de los recursos.*

*Se detalla a continuación los productos que serán disminuidos para la rescisión parcial del **Contrato N° 13/2023** con la empresa **EL CASTILLO S.A.**:*

CONTRATO N°13/23 EL CASTILLO S.A.						
ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	MONTO ADJUDICADO	CANTIDAD A DISMINUIR	MONTO A DISMINUIR
25	Durazno en almibar en lata	2.090	17.519	36.614.710	1.890	33.110.910
27	Naranja	162.227	600	97.336.200	30.000	18.000.000
29	Huevo de gallina	291.700	757	220.816.900	80.000	60.560.000
32	Jugo elaborado en polvo	25.968	6.686	173.622.048	4.000	26.744.000
MONTO TOTAL A RESCINDIR PARCIALMENTE						138.414.910

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5

5. CONCLUSION :

Según el parecer de la UOC:

a. **ESTA UOC** cumple en informar que se precisa la rescisión parcial del Contrato N° 14/23 con la empresa **EL CASTILLO S.A.** por un monto de **Gs. 138.414.910 (guaraníes ciento treinta y ocho millones cuatrocientos catorce mil novecientos diez)**, y liberación del mencionado monto para aumentar la disponibilidad presupuestaria en el llamado para el presente ejercicio fiscal, y dar continuidad ininterrumpida a la provisión de productos alimenticios.

b. Aplicar conforme a la Ley 2051/03 "de contrataciones públicas", en su Art. 58, que dice ... *"las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir extinguir de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren"...*

6. RECOMENDACIÓN : Dar curso favorable a lo solicitado; a fin de proseguir con los trámites pertinentes.

Ani Tamara Maidana Adorno
STte Int – Jefe Div. Verificación Contrato UOC 5